

LEY 4831

Autorizando el pago de personal y gastos que demande en 1942 la Ley 4688, de Dirección General de Bibliotecas Populares.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos diez mil moneda nacional (\$ 10.000 $\frac{m}{n}$), en el pago de los gastos y personal necesario que demande, durante el corriente año, el cumplimiento de la Ley número 4688.

Art. 2º El presente gasto, que se declara de urgencia, se imputará a la presente ley y se cubrirá de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.
Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
Adolfo Gilardoni,
Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, agosto 5 de 1942. Pág. 478.
- Despacho de las comisiones y aprobación en general y particular. agosto 20 de 1942. Págs. 645 - 649.

Cámara de Diputados:

- Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, agosto 26 de 1942. Tomo II, pág. 1251.
- Expídese la comisión, setiembre 2 de 1942. Tomo II, pág. 1401.
- Despacho de comisión, octubre 14 de 1942. Tomo III, pág. 1864.
- Sancionado definitivamente, octubre 14 de 1942. Tomo III, pág. 1864.

Promulgada el 20 de octubre de 1942.